PROTOCOLIZACION FECHA: 14,11,18 NCISCO JOSE ULLOA LETRADO SECRETARIO/ ACION GENER I DE LA NACIO



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 117 /2018

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018

#### VISTO:

El CUDAP EXP-MPF:0004805/2017 caratulado "ARZUBI CALVO, Javier M. - Fiscal. S/ solicitud de delegación de firma con la finalidad de suscribir un convenir el Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación (Res. PGN Nº 155/04) con el I.N.S.S.J.P." del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación.

# Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución MP 118/2018 se delegó en el titular de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), doctor Javier M. Arzubi Calvo, la firma con la finalidad de suscribir el Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP-.

El 30 de junio de 2018 fue suscripto en la ciudad de Buenos Aires el Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -- INSSJP-.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes nº 24.946 y nº 27.148.

### RESUELVO:

I. DISPONER la protocolización del Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP-, que obra como anexo de la presente.

II. Protocolicese, notifiquese y, oportunamente, archivese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL Procurador General de la Nación

Interino

PRÓTOCOLIZACION Inspirate Sacienal de Terricies Sociales a Jubilades y Pensionades FRANCISCO JOSE ULLOA SECRETARIO LETRADO OCURACION GENERAL DE LA MACION



# ACTA ESPECÍFICA/COMPLEMENTÁRIA -AL CONVENIO DE COOPERACIÓN-

Entre el Ministerio Publico Fiscal de la Nación, (en adelante MPF) representado en este acto por el Dr. Javier Arzubi Calvo -Resolución MP 118/18-, Fiscal Federal a cargo de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), con domicilio en la calle Sarmiento 657, de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires -, y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante el Instituto/INSSJP), representado en este acto por el Director Ejecutivo, Lic. Sergio Daniel Cassinotti -con domicilio legal en la calle Perú Nº 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se celebra de común acuerdo la presente Acta Especifica Complementaria al Convenio de Cooperación -Nº 63/04-, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

# CONSIDERANDO:

FISCAL FEDERAL

El 19 de octubre de 2004, LAS PARTES suscribieron un convenio de Cooperación creando así la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), a fin de fortalecer la investigación de los delitos vinculados a esa especial temática;

- Por Resolución PGN N°155/04, el entonces Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi, resolvió la protocolización de dicho Convenio (convenio 63/04 INSSJP- 19 de octubre de 2004),
- El Instituto, se comprometió -cláusula SEGUNDA del Convenio- a aportar los elementos de infraestructura edilicia, así como los recursos económicos necesarios para permitir el funcionamiento de la UFI-PAMI, según lo que se determine en actas específicas. Asimismo, LAS PARTES acordaron -cláusula SEPTIMA-, que el Convenio por sí, no implicaría erogación alguna por parte del Instituto, hasta tanto se firmen convenios específicos.
- El 10 de noviembre de 2004, LAS PARTES suscribieron un acta específica, por medio de la cual el Instituto se comprometió a realizar el aporte de recursos tanto

# Institute Nacional de Servicies Sociales para Jubilados y Pensionados

físicos como económicos, destinados a: infraestructura edilicia en dos ubicaciones, mobiliario, equipamiento informático, contratación de 20 personas, entre ellas profesionales especialistas afectados a la UFI-PAMI, personal temporario bajo estimación presupuestaria anual comprometiéndose el mismo MPF a informar los datos personales y CUIT de los contratados con cargo a rendición.

En la misma Acta el MPF se compromete a elaborar un Plan de Trabajo que presentara al Instituto dentro de los 45 días de implementado el presente, y semestralmente elaborará un Informe relevando las Tareas Efectuadas e informando status de las causas investigadas y/o iniciadas como consecuencia de esa actividad, ello en los términos de las fases proyectadas en la propuesta efectuada por el Fiscal Federal, agregada en su anexo II. El MPF se compromete a designar al Magistrado a cargo de la UFI-PAMI, del cual dependerá tanto técnica como administrativamente la dotación que contratara el MPF (nro. 79/04- INSSJP);

El 7 de julio de 2005, mediante Acta Especifica Ampliatoria al Convenio, se acordaron los montos a abonar para hacer frente al personal contratado, que las variaciones remunerativas para dicho personal serán las de la planta permanente del MPF, debiendo el mismo notificar con 70 días de antelación al inicio de cada período JAN ER M. ARZUBI CALVEL detalle del monto a que asciende dicha suma para que sea aprobada por el Instituto. Dichos montos serán administrados por el MPF y rendidos al Instituto. LAS PARTES acordaron también que el Acta constituye documento equivalente en los términos de la Resolución General de la Dirección General Impositiva-AFIP 3419. Acordaron que el Convenio tendría una vigencia de dos años con renovación automática, salvo que LAS PARTES quieran rescindir sin expresión de causa y previa notificación fehaciente de 60 días de anticipación (Res. PGN 74/05- nº 162/05 INSSJP);

- Por Acta Ampliatoria, también de fecha 7 de Julio de 2005, se establece entre otros que el Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la suscripción quedando renovado automáticamente por igual período salvo manifestación en contrario con 60 días de antelación por cualquiera de las partes (nro. 163/05- INSSJP);
- El 30 de junio de 2006, LAS PARTES acuerdan ampliar los montos de los contratados para dicho año y que los períodos serian abonados en forma semestral (Res. PGN 95/06-n°039-16 INSSJP);

FISCAL FEDERAL

Sacional de Servicies Seciales FECHA: 14:11 18 Subilados y Pensionados FRANCISCO SE ULLOA

LETRADO

RAL DE LA NACION

CURACION GEN



El 28 de diciembre de 2006, las partes volvieron a suscribir un Acta Especifica Ampliatoria, autorizándose al MPF a usar remanentes, pendientes de devolución, para el pago de honorarios de los contratados/personal temporario período Junio-Diciembre 2006, se establecieron los montos para el año 2007 y se vuelve a establecer que las transferencias dinerarias para el pago de los contratados seria semestralmente (nro. 018-07 INSSJP);

- En la misma fecha, (28/12/2006) LAS PARTES suscriben un Acta Especifica Ampliatoria, donde el MPF se compromete a contratar a una dotación de personas especialista en la materia a fin de desarrollar las tareas relativas al cumplimiento del convenio (res. PGN. 02/07- nº 019/07 INSSJP);
- Por Resolución PER nro. 925/09 (04/09/09)- SUPERINTENDENCIA, La Procuración General de la Nación, entre otras cuestiones, resolvió la contratación de una plaza de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia del Dr. Pablo Ezequiel Piqué para prestar servicios en la UFI-PAMI y facilitar el normal desarrollo de las tareas de esa UFI con motivo de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Dra. Onetti. Dispone que el funcionamiento de la UFI-PAMI estará supervisado por la Fiscal de la JAVIER M.ARZUBI CALVO PGN, Dra. Sabrina Namer, en su carácter de titular de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Delitos contra la Administración Publica;
  - Por resolución PER 309/2014, del 28 de febrero de 2014, se resolvió la efectivización del personal en los cargos vacantes de la estructura central de la Procuración General de la Nación, según el anexo I de la misma, y se los asignó transitoriamente a prestar funciones en la UFI-PAMI. Ello considerando una antigüedad mínima de 6 meses del personal, las sugerencias de los planes progresivos que elabora la Oficina de Bienestar Laboral, las colaboraciones en un significativo número de actuaciones que redundaron en una mejora de magnitud en la transparencia de la gestión del Instituto, y las extensas jornadas de trabajo entre otros motivos. Se agrega en anexo I la dotación de 16 personas y funciones;
  - El 30 de agosto del año 2017 LAS PARTES firmaron una nueva Acta Especifica/Complementaria del Convenio de Cooperación -036-17 INSSJP-, mediante la cual se acordó un nuevo esquema de pago conforme la cláusula cuarta. Asimismo, la UFI-PAMI elaboró un nuevo plan de trabajo de conformidad con lo acordado. Se dejó constancia, además que el MPF con fecha 18/11/16 procedió a la

FISCAL FEDERAL

# Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

devolución de los remanentes resultantes de los fondos que fueron desembolsados por el INSJJP durante el año 2014 y 2015.

- Que el personal de la UFI-PAMI pertenece a la estructura central de la Procuración
   General de la Nación, siendo ajeno a la planta permanente del INSSJP;
- Que el MPF se encuentra gestionando frente al Ministerio de Hacienda, a través del Tesoro Nacional, el financiamiento de los gastos de la UFI-PAMI (honorarios y gastos en general) para el año 2018. En tal sentido, el 2 de agosto de 2017, se presentó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Hacienda un oficio solicitando la modificación de fuente de financiación 13 "Recursos con Afectación Específica" a fuente 11 "Tesoro Nacional" del personal de la Unidad Fiscal para la investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFI-PAMI). Ello a los efectos de regularizar esa situación y poner en un pie de igualdad con el resto del personal del Ministerio Publico. Dicha solicitud se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda.
- Por Ex 2018-02764215-APN-DMEYN#MHA el 17 de enero de 2018 y por Ex 201829183955-APN-DGD#MHA de fecha 18 de Junio del mismo año, la Procuración
  General de la Nación reiteró el pedido de cambio de fuente de financiación 13

  "Recursos con Afectación Específica" a fuente 11.
  - El MPF se compromete a hacer un seguimiento de la presentación en el Ministerio de Hacienda a fin de poder concretar el cambio de financiamiento solicitado.

ay

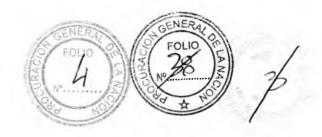
LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para llegar a entendimientos futuros que incluya el interés general de ambas y definir las acciones y pautas de trabajo hasta el mes de diciembre de 2018, fecha en que se comenzará a negociar una nueva Acta Especifica/Complementaria para el primer semestre del año 2019.

En este sentido, LAS PARTES acuerdan en este acto que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: HABERES PERSONAL UFI-PAMI.

LAS PARTES acuerdan que el Instituto aportará, conforme tenga previsto presupuestariamente, los recursos económicos para afrontar los gastos de funcionamiento

PROJOCOLIZACION Lute . Nacional de Servicies Seciales FECHA: 14 111 10 para Jubilados y Pensionados JOSE ULLOA FRANCISCO. SECRETARIO LETRADO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



de la UFI-PAMI, hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive, y según el cuadro con el detalle del personal que consta en el ANEXO I.

SEGUNDA: DOTACIÓN PERSONAL- NOTIFICACIÓN- CAMBIOS.

El Ministerio se compromete a notificar al Instituto, todo cambio (altas y bajas) a producirse en la dotación del personal destinado a la UFI-PAMI, con antelación a su incorporación así como la especialidad que motiva la misma.

LAS PARTES se comprometen a realizar una revisión de la dotación del personal contratado para la UFI-PAMI sobre la base de las necesidades y capacidades técnicas que de conjunto se determinen al efecto.

TERCERA: COMPENSACIÓN.

Ante la necesidad de traslado de una Agente perteneciente a la UFI-PAMI a otra Dependencia del Ministerio Público Fiscal, el MPF se compromete a aportar a la UFI-PAMI un cargo equivalente o similar, a los efectos de no producir una merma en la dotación. Los fondos que financian los sueldos de las personas trasladadas se compensan con los fondos de los sueldos de las personas asignadas por parte del MPF, de modo tal de no generar ningún perjuicio económico para el Instituto y permitir al mismo tiempo el adecuado JAVIER M. ARZUBI CALIONamiento de la Unidad.

FISCAL FEDERGUARTA: PAGOS

LAS PARTES acuerdan que los fondos para el pago de los haberes del personal de la UFI-PAMI -sueldos y aguinaldos- serán transferidos mensualmente antes del último día hábil del mes, previa presentación de la rendición y certificación de funciones del personal correspondiente, como condición ineludible entre el 15 y el día 20 de cada mes.

Asimismo, dada las particularidades del pago de los sueldos del mes de junio y sueldo anual complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre de 2018, el MPF se compromete a enviar, en la medida de sus posibilidades, la rendición por estos conceptos antes del día 15 y el Instituto hará sus mejores esfuerzos para realizar la transferencia antes del día de pago que informe el MPF.

**QUINTA: INFORMES** 

El MPF (UFI-PAMI) se compromete a realizar semestralmente un informe de gestión de conformidad con las fases descriptas en el Acta Específica Complementaria al Convenio INSJJP 79/04, Anexo II.

SEXTA: VIATICOS Y CAJA CHICA



Instituto Nacional de Servicies Sociales para Jubilades y Pensionades

Se deja constancia que los gastos por viáticos del personal de la UFI-PAMI, así como los correspondientes a la caja chica que maneja la Unidad Fiscal serán financiados por el INSSJP. Asimismo, y mientras la fuente de financiamiento, para cubrir dichos gastos y la caja chica de la UFI-PAMI, este a cargo del Instituto se deberá respetar los lineamientos establecidos por la normativa del mismo.

### SEPTIMA: CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIEMIENTO.

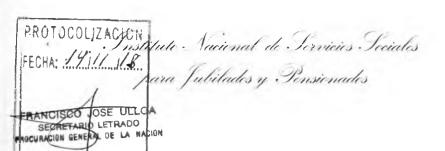
Resuelta la modificación de fuente de financiamiento de los gastos de la UFI-PAMI (honorarios y gastos en general), en virtud de la presentación que hiciere la entonces Procuradora, la Dra. Gils Carbó y el actual Procurador, el Dr. Eduardo Ezequiel Casal por ante el Ministerio de Hacienda, -ANEXO I- el INSSJP, en cumplimiento de la manda podrá solicitar el reintegro de lo efectivamente abonado por el año 2018.

La presente resulta ser complementaria a lo previamente acordado por LAS PARTES, mediante la suscripción de otros documentos.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30.días del mes de de 2018

I.N.S.S.JyP. No 053-18

JAVIER M. ARZUBI CALVO FISCAL FEDERAL Lic. SERGIO D. CASSINOTTI
Director Ejecutive
I.N.S.S.J.P.





## **ANEXO I**

	Apellido y Nombres
1	ACEVEDO FREIXAS, CLARA
2	AMATTO, LUCIA ELENA
3	AUL, ANDRES GABRIEL
4	BOCKING, FEDERICO
5	BARREIRO JUAN RICARDO
6	CANICOBA, LAUTARO
7	COSTAZOS, TOMAS SANTIAGO
8	DE ANCHORENA, NORBERTO FRANCISCO
9	DEL CORRO, FACUNDO
10	DEUTERIS, ERIC MIGUEL
11	LARTIGAU, MICAELA ALEJANDRA
12	LINARES, ALEJO
13	MUSCARIELLO INGLESE, CARLO FRANCO
14	PEIX, MARIA PAULA
15	PEREIRA, LIZA VANEZA
16	RAMPONI, ANALIA GRACIELA
17	RUGGIANO, SABRINA LILIANA
18	SANDRINI, IRENE
19	STIVALA, NICOLAS PABLO
20	VEGA LOPINA, JAVIER IGNACIO
21	VIAVATTENE, SEBASTIAN CARLOS
22	ZAMPERETTI, GERMAN OSVALDO

TER M. ARZUEL C

4